que ocupe necesario.

Habiendo á suspenso la corporacion del memorial presentado á nombre de la Señora viuda de Sanchez Boca, de que se hizo merito y quedó pendiente de resolucion en la sesion anterior, y habiendo tomado en consideracion una proposicion firmada por varios individuos del Ayuntamiento, despues de una detenida y madura deliberacion, se acordó suspender los efectos del acuerdo hecho con sesion celebrada el dia veinte y unico de Octubre del año proximo pasado, en virtud del cual y á instancia de D. José Manuel de Irizarate, se dispuso que se distribuyese por primeros entre este último y la botica de la Viuda exponente, tanto el suministro de las medicinas al Hospital de la Magdalena, como la asignacion que paga la villa por este servicio, bajo el concepto de que la citada viuda ha de continuar como hasta aqui suministrando las medicinas mientras tenga á su cargo la botica que regentó el finado D. Luis Sanchez Boca.

Los Sres Alcalde y Regidor D. Baltasar Fiante de Olabarrieta, consignaron su voto particular, notificándose en el contenido del mencionado acuerdo de veinte y unico de Octubre último.

En seguida el Señor Alcalde, puso en noticia del congreso que á consecuencia de las disposiciones adoptadas prohibiendo á José de Villarin y consorte el paso conocido con el nombre de Ostelotes en el monte de Lagrices, trataban los interesados de acudir al Juzgado de primera instancia, pidiendo amparo de posesion, mediante á que estaba considerado dicho paso como un camino público carretil, y para cerciorarse del hecho antes que la villa se comprometiese en un litigio, convendria se hiciera un reconocimiento del terreno. En vista de la manifestacion precedente, considerando muy oportuno el pensamiento del Sr. Alcalde, se dió comision al Sr. Procr Síndico, para que valiéndose de perito ó inteligente, practiquen una inspeccion ocular, dando cuenta de la Corporacion del resultado de sus investigaciones.

Por último, habiendo espirado el tiempo estipulado en la escritura de conduccion del Tamborilero de esta villa, se confirió igual encargo á la Comision de Hacienda, para que examinando detenidamente el tenor de dicha escritura, proponga las modificaciones que estime convenientes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio #

Antonio de la Quadra

Juan Ramon de Legarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en Sesion Ordinaria

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio María de Goña, los Sres. D. José Joaquin de Urrazabal y D. José María de Lezarri Teniente primero y segundo, D. Juan Francisco de Echazarreta Pror. Síndico, D. Balthasar Vicente de Ordangarin, D. Francisco Lehenique, D. José Vicente de Yengoa, D. Félix de Arcarate Acasua, D. Juan Ignacio de Urola, y D. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta población, y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, fué aprobada.

Se dió cuenta de dos memoriales presentados á nombre de Cristobal de Albina y de Franco de Gabilondo, en que solicitan se les permita plantar de arboles dos trozos de terreno que ha medido el Perito D. Juan de Garay en el punto llamado Arnecatz, á calidad de que han de sugetarse á las resultas del remate que se abra para la venta de dichos terrenos, añadiendo el primero de los exponentes que abonará al propio tiempo el valor que dice en tasacion el referido Garay. Enterado el Ayuntamiento de ambas solicitudes, acordó concederles el permiso que solicitan, con la circunstancia indicada de estar á las resultas del remate, bajo el concepto de que tendrán derecho á los beneficios que otorgan las condiciones á los que hayan hecho plantaciones en terrenos comunes.

Asimismo se acordó pasare á informe de la Comision de Hacienda otro memorial de Dña. María de Larraza de esta vecindad, en solicitud de que se le venda el trozo de terreno que ocupa la entrada ó callejon que existe á espaldas de su casa en la extension que determina su Cuenta, en la inteligencia de que está de acuerdo para su adquisicion con los dueños de los terrenos colindantes.

Se dió Comision al Señor Regidor Lehenique, para que disponga por medio de operarios un reconocimiento en el caño que conduce las aguas al matadero, el cual se halla construido desde hace algun tiempo.

La Comision de obras en virtud del encargo que se le dió, y que informase sobre el medio que podria adoptarse para arreglar las diferencias suscitadas entre D. Domingo Aldaurro y D. José María Arratabe, acerca de la pertenencia de la plazuela que se halla en frente de la casa del primero en la Calle de Vidaurreta de esta villa, presentó su dictamen del tenor siguiente.

La Comision de obras publicas opina, que bajo ningun concepto puede enagenarse la plazuela, de que el Señor Arratabe trata: al contrario al aumentarse considerablemente la poblacion en el casco de la villa, como así lo indica el movimiento de carros y carruages, deberia procurar adquirir otros terrenos para convertirlos en plazas y plazuelas que pudiesen servir de desahogo al movimiento general y sirvan de desahogo que aun la plazuela de que se trata ocupase mayores dimensiones = Bajo este concepto el mejor medio que en concepto de la Comision podria acomodar á los Sres. Arratabe y Aldaurro y aun á la villa, sería que el primero enagenase las dos casitas contiguas á la Plazuela que podria adquirirlas entre los Sres. Uncetas Aldaurro y P. S. En este caso podria derribarse la primera casita, sirviendo su area de aumento de Plazuela en donde algun dia podria construirse una fuente que tanta falta hace en dicho punto, y Aldaurro tendria la ventaja de mejores vistas y mayor desembarazo para su casa. La segunda podria pasar al dominio de los Uncetas para que con ella y con la contigua que es de su propiedad pudiera construir algun dia una buena y elegante Casa. S. S. sin embargo

Mezcoa lo mas conveniente. Lezaga Enero veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y dos. = J. Francisco Ofiazaneta. = Felix de Francisco Mesa.

Enterado el Ayuntamiento del dictamen precedente, y hallando muy atendibles las razones de conveniencia que hacen aceptable el pensamiento que se propone, lo adoptó por decreto, encargando á la misma Comision, para que vean de vencer todas las dificultades para llevarlo á cumplido efecto, abriendo conferencias al intento con las personas á quienes interesa su egecucion.

Por último, considerando la corrupcion que muchos de los medios que surten con frecuencia, son debidos á la falta de aseo y limpieza que se advierte en las chimeneas, dispuso anunciar por bando, que concluido el término de quince dias, se practicará un reconocimiento escrupuloso de todas las casas de esta poblacion, y se aplicarán las multas que correspondan segun las circunstancias del caso, para lo cual se nombró una Comision, compuesta de los Sres Teniente primero y Regidor Ibarla, en union con el Sr. Alcalde.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri Secretario

En la Casa Consistorial de esta villa de Lezaga á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Egaña, los Sres D. José Joaquin de Mendibal y D. José Maria de Lesarri Concejales primero y segundo, D. Juan Fran.co Echazarreta Sr Síndico, D. Balthasar Ricarte de Orámgarin, D. Francisco Esparnique, D. José Vicente de Zengotita, D. Luciano Zabalete, D. Casimiro de Guenico, D. José Cuadrado, D. Juan Ignacio de Ibarla y D. Domingo de Lanea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

La Comision de obras públicas, cumpliendo con el encargo que se la dió el dia quince del actual, p.a que emitiese su parecer relativamente á la solicitud de D.a Maria y D. Miguel de Larraga, para que se les conceda la porcion de terreno bastante para regularizar ó cuadrar la casa que habitó el finado Damborenea, en la Calle de Echazarreta, presentó el dictamen siguiente.

La Comision de obras públicas, se ha hecho cargo con toda la madurez que reclama el negocio, de la solicitud de los Sres Larraga hermanos, y opina que V. S. debe acceder á ella. El objeto de los solicitantes es principalmente el cuadrar la casa que tratan de reedificar, objeto que